CONTRATO N°70/2017

"PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PARA VEHÍCULOS DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL" ----------

Entre la ***GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA***, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de ciudad de Caacupé, representada en este acto por el ***DR. CARLOS MARIA LOPEZ LOPEZ*** en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I.C. N° *1.369.877.***; y el ***LIC. OMAR ANTONIO RIVAS SANABRIA***, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental, con **C.I.C. N° 1.243.463.**, en adelante ***LA GOBERNACIÓN,*** por una parte, y por la otra la firma **"TALLER GODOY"** domiciliado en la calle Mcal Estigarribia km 52 de la ciudad de Caacupé representada en este acto por el ***Sr. Juan Godoy Caballero,*** en calidad de Representante legal con ***CIC N° 957.520*** y ***RUC N° 957.520-0,*** en adelante ***LA CONTRATISTA***, convienen en celebrar el presente ***CONTRATO*** que se regirá por las siguientes cláusulas.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: ***LA GOBERNACIÓN*** a adjudicado a ***LA CONTRATISTA*** el contrato de *Prestación de servicios*, cuyas características y precios obran detallados en la planilla de bienes requeridos, que forman parte del llamado a contratación directa y del presente contrato. -

CLÁUSULA SEGUNDA: **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. ----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **331.855**.----------

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

TALLER "GODOY"
MECANICA GENERAL
JUAN GODOY CABALLERO
Potrero Poí Caacupé

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRTACION DIRECTA, convocada por la ***UNIDAD OPERATIVA DE CONTRTACION DE LA GOBERNACION DE CORDILLERA*** La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 735/2017. ----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. ----------

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	unidad de medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	Reparación general de motor	Taller Godoy	Nacional	unidad	1	1.800.000	1.800.000
2	Cambio de aro y casquillo	Taller Godoy	Nacional	unidad	1	800.000	800.000
3	Reparacion bomba inyectora	Taller Godoy	Nacional	unidad	1	1.000.000	1.000.000
4	Reparación inyectores	Taller Godoy	Nacional	unidad	1	600.000	600.000
5	Cambio de correa dentada	Taller Godoy	Nacional	unidad	1	200.000	200.000
6	Cambio filtro de combustible	Taller Godoy	Nacional	unidad	1	50.000	50.000
7	Cambio de aceite motor y filtro	Taller Godoy	Nacional	unidad	1	100.000	100.000
8	Desmontar y montar motor	Taller Godoy	Nacional	unidad	1	800.000	800.000
9	Cambio de soporte de	Taller Godoy	Nacional	unidad	1	50.000	50.000

TALLER GODOY
MECANICA GENERAL
GODOY CABALLERO
Patrona Por Ciaquiré

	motor						
10	Regulación de valvula	Taller Godoy	Nacional	unidad	2	100.000	200.000
11	Reparacion general de embrague	Taller Godoy	Nacional	unidad	1	800.000	800.000
12	Cambio de disco embrague	Taller Godoy	Nacional	unidad	1	200.000	200.000
13	Cambio cojinete empuje de embrague	Taller Godoy	Nacional	unidad	2	200.000	400.000
14	Cambio de ruleman piloto o buje	Taller Godoy	Nacional	unidad	1	100.000	100.000
15	Reparacion plato de presión	Taller Godoy	Nacional	unidad	1	600.000	600.000
16	Rectificacion corona volante	Taller Godoy	Nacional	unidad	1	120.000	120.000
17	Cambio cilindro de embrague	Taller Godoy	Nacional	unidad	2	50.000	100.000
18	Reparacion de cilindro embrague	Taller Godoy	Nacional	unidad	3	50.000	150.000
19	Cambio de cilindro auxiliar embrague	Taller Godoy	Nacional	unidad	3	50.000	150.000
20	Reparacion de cilindro auxiliar embrague	Taller Godoy	Nacional	unidad	3	50.000	150.000

TALLER "GODOY"
MECANICA GENERAL
JUAN GODOY CABALLERO
Potrero Poí Caacupé

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA
DESPACHO

21	Reparacion bomba de agua	Taller Godoy	Nacional	unidad	1	250.000	250.000
22	Cambio de aleta ventilador	Taller Godoy	Nacional	unidad	1	60.000	60.000
23	Cambio de correa ventilador	Taller Godoy	Nacional	unidad	1	30.000	30.000
24	Cambio panal radiador	Taller Godoy	Nacional	unidad	1	500.000	500.000
25	Reparacion panal radiador	Taller Godoy	Nacional	unidad	1	50.000	50.000
26	Cambio de caño de agua	Taller Godoy	Nacional	unidad	1	30.000	30.000
27	Cambio de agua refrigerante	Taller Godoy	Nacional	unidad	3	30.000	90.000
28	Cambio bomba central de freno	Taller Godoy	Nacional	unidad	1	80.000	80.000
29	Reparacion bomba central de freno	Taller Godoy	Nacional	unidad	2	120.000	240.000
30	Cambio de servo freno	Taller Godoy	Nacional	unidad	1	80.000	80.000
31	Cambio cilindro de freno delantero	Taller Godoy	Nacional	unidad	1	50.000	50.000
32	Reparacion cilindro de freno	Taller Godoy	Nacional	unidad	1	80.000	80.000

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

TALLER "GODOY"
MECANICA GENERAL
De JUAN GODOY CABALLERO
Potrero Poí Caacupé

33	Cambio de masa trasera	Taller Godoy	Nacional	unidad	1	80.000	80.000
34	Reparacion de masa trasera	Taller Godoy	Nacional	unidad	1	100.000	100.000
35	Cambio de ruleman trasero interior y exterior	Taller Godoy	Nacional	unidad	1	150.000	150.000
36	Cambio mordaza de freno	Taller Godoy	Nacional	unidad	1	50.000	50.000
37	Cambio disco de freno delantero	Taller Godoy	Nacional	unidad	1	50.000	50.000
38	Reparacion mordaza de freno delantero	Taller Godoy	Nacional	unidad	1	80.000	80.000
39	Reparación disco de freno delantero	Taller Godoy	Nacional	unidad	2	80.000	160.000
40	Cambio fibra de freno delantero	Taller Godoy	Nacional	unidad	3	50.000	150.000
41	Cambio fibra de freno trasero	Taller Godoy	Nacional	unidad	5	50.000	250.000
42	Regulación de freno	Taller Godoy	Nacional	unidad	1	40.000	40.000
43	Cambio de masa trasera	Taller Godoy	Nacional	unidad	1	50.000	50.000
44	Reparacion de masa trasera	Taller Godoy	Nacional	unidad	1	80.000	80.000

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

"ALLER" GOBERNACION CORDILLERA

JUAN GODOY CABALLERO
Potrero Poí Caacupé

45	Cambio de ruleman centralizador cardan	Taller Godoy	Nacional	unidad	1	80.000	80.000
46	Reparacion caja de velocidad	Taller Godoy	Nacional	unidad	1	400.000	400.000
47	Cambio cruzeta de cardan	Taller Godoy	Nacional	unidad	2	50.000	100.000
48	Cambio aceite de caja de velocidad	Taller Godoy	Nacional	unidad	3	40.000	120.000
49	Cambio de aceite diferencial	Taller Godoy	Nacional	unidad	3	40.000	120.000
50	Reparacion de tren delantero	Taller Godoy	Nacional	unidad	1	400.000	400.000
51	Cambio elastico delantero	Taller Godoy	Nacional	unidad	1	200.000	200.000
52	Reparacion de estabilizador trasero	Taller Godoy	Nacional	unidad	1	80.000	80.000
53	Cambio de bomba dirección hidraulica	Taller Godoy	Nacional	unidad	1	80.000	80.000
54	Cambio de correa sinfin de direcc. hidraulica	Taller Godoy	Nacional	unidad	1	50.000	50.000
55	Cambio muñequin de brazo corto	Taller Godoy	Nacional	unidad	2	30.000	60.000

GOBERNACION III DEPARTAMENTO

GOBERNACION III DEPARTAMENTO DESPACHO CORDILLERA

"TALLER "GODOY"
MECANICA GENERAL
JUAN GODOY CABALLERO
Potrero Poí Caaguazú

56	Cambio muñequin de brazo largo	Taller Godoy	Nacional	unidad	3	30.000	90.000
57	Serv. de repar. y mant. de sistema de dirección	Taller Godoy	Nacional	unidad	2	30.000	60.000
58	Cambio juego de buje estabilizador delantero	Taller Godoy	Nacional	unidad	3	30.000	90.000
59	Cambio de buje tensor delantero	Taller Godoy	Nacional	unidad	2	50.000	100.000
60	Cambio de rueda delantera	Taller Godoy	Nacional	unidad	3	30.000	90.000
61	Cambio resorte tren delantero	Taller Godoy	Nacional	unidad	1	80.000	80.000
62	Cambio de buje parrilla	Taller Godoy	Nacional	unidad	2	100.000	200.000
63	Cambio de rotula superior e inferior	Taller Godoy	Nacional	unidad	2	100.000	200.000
64	Cambio de cruzeta de columna de direccion	Taller Godoy	Nacional	unidad	1	50.000	50.000
65	Cambio de amortiguador es delantero	Taller Godoy	Nacional	unidad	2	50.000	100.000
66	Cambio de amortiguador es trasero	Taller Godoy	Nacional	unidad	2	50.000	100.000

"ALER" GODOY
MECANICA GENERAL
JUAN GODOY CABALLERO
Potrero Poí Caacupé

Total, con IVA	14.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **14.000.000** (guaraníes, Catorce Millones) ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS. ----------

Los servicios serán realizados en el Taller del CONTRATISTA de acuerdo a lo detallado en la PLANILLA DE SERVICIOS REQUERIDOS El Oferente deberá contar con un Taller dentro del Departamento de Cordillera. ----------

CLÁUSULA OCTAVA: LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO: ----------

El pago del SERVICIO objeto del presente llamado se efectuará luego de la emisión del código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y conforme a la A LA APROVACION DEL PRESUPUESTO 2017 por parte del Ministerio de Hacienda. Los pagos se efectuarán por el valor de las cantidades de servicios. ----------

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del departamento de trasporte y suministro. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ----------

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

TALLER "[illegible]"
MECANICA GENERAL
JUAN GO[illegible]
Potrero Poi, Caacupé

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. ----------

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. ----------

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA

GOBERNACION III DEPARTAMENTO DESPACHO CORDILLERA

MECANICA GENERAL
JUAN GODOY CABALLERO
Potrero Poí Caacupé

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé República del Paraguay a los 29 días del mes de Agosto del año 2017. ----------

Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
SECRETARIO GENERAL

DI. Carlos María López López
GOBERNADOR

TALLER "GODOY"
MECANICA GENERAL
JUAN GODOY CABALLERO
Caacupé

SR. JUAN GODOY CABALLERO

CIC Nº 957.520 - RUC 957.520-0

"TALLER GODOY"